



RESOLUCION No. 05-G-IJ-0001804

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MARVENTURA DE TURISMO S.A.**, de la ciudad de Puerto Baquerizo, Cantón San Cristóbal, a la ciudad de Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, el 21 de abril de 2004, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico, mediante Memorandum No. 2005-041-DI del 17 de febrero de 2005 y oficio No. SC-G-IJ-05-477, del 22 de marzo de 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **MARVENTURA DE TURISMO S.A.**, de la ciudad de Puerto Baquerizo, Cantón San Cristóbal, a la ciudad de Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, b) el aumento del capital suscrito por **DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MIL SEISCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Puerto Baquerizo, Cantón San Cristóbal, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Undécimo y Vigésimo Octavo de los cantones Quito y Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantil del cantón San Cristóbal y de la Propiedad del cantón Santa Cruz, en el Registro Mercantil a su cargo, respectivamente inscriban la escritura, y esta Resolución, el primero; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Víctor Anchundia Places  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



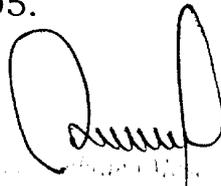
RMA  
Cynthia  
Exp. No. 66084



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN SANTA CRUZ**

Av. Baltra e Indefatigable  
Telf. 2526602.

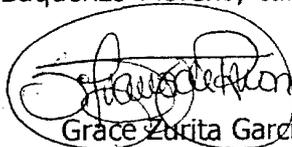
**RAZÓN:** En la presente fecha queda inscrita la Resolución No. 05-G-IJ-0001804, dictada con fecha 22 de marzo de 2005, por el Abogado Victor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a fojas **443**, Tomo número **8**, del Registro Mercantil.- Puerto Ayora, 5 de mayo de 2005.



Victor Anchundia Places  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE  
GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN SAN CRISTÓBAL**

**RAZÓN:** En la presente fecha queda inscrita la RESOLUCIÓN NO. 05- G-IJ-0001804, DICTADA CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2005, POR EL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, a fojas No. 075 a la 100, en el Tomo 12 del año 2005, Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos.



Graciela Zurita García

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**



La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe.- (Numeral 6 Art. 18 Ley Notarial)  
Quito, - 2 JUN. 2005



Dr. Rubén Darío Espinosa Idrube  
Notario UNDÉCIMO DE QUITO